



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **133** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 19 SET. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016175-2018, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **RÓMULO QUINTO TELLO**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su cónyuge que en vida fue servidora de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **BRIGIDA HERRERA MALDONADO**, ocurrido el día 11 de Agosto del año 2018, en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco de la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000820535 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Recibo de la Beneficencia Pública de Abancay N° 001002 y Boleta de Venta N° 000690;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 254-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de la que en vida fue servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **BRIGIDA HERRERA MALDONADO**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 022 de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a favor de su cónyuge servidor de la Entidad, **RÓMULO QUINTO TELLO**, equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Tres Mil Trescientos Seis con 20/100 (S/3 306,20) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	EPECIALISTA ADM. I
NIVEL	:	SPE
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276-91-EF.	:	60,00
D.L. N° 25697-91	:	42,00
D.U. N° 090	:	67,64
D.U. N° O37	:	206,00
D.U. N° 073	:	82,50
D.U. N° 011	:	83,25
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	13,51
OTROS	:	<u>0,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/661,24
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	661,24 x 3 = 1 983,72 +
- Gastos de sepelio	:	661,24 x 2 = <u>1 322,48</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/3 306,20
		=====

SON: TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 20/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.